El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 17/07/2019 04:28:53

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29271, Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, transfiriéndosele las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa; el Decreto Legislativo Nº 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformación del Consejo de Vigilancia del FONDEMI

1.1 Reconformar el Consejo de Vigilancia del Fondo de Desarrollo de la Microempresa - FONDEMI, el cual está integrado por los siguientes consejeros:

a) El/La Viceministro/a de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, quien lo preside.
b) El/La Director/a General de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, quien actúa como Vicepresidente/a.
c) El/La Director/a General de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.
d) Un/a representante de las asociaciones empresariales de la micro y pequeña empresa inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones de la Micro y Pequeña Empresa (RENAMYPE), elegido/a conforme al procedimiento establecido en la Ley Nº 29051 y su norma reglamentaria vigente.

1.2 Los integrantes del Consejo de Vigilancia del FONDEMI tienen la condición de consejeros plenos con derecho a voz y voto.
1.3 Cada consejero puede nombrar a un miembro suplente.

Artículo 2.- Secretaría Técnica
La Secretaría Técnica del Consejo de Vigilancia del FONDEMI está a cargo del/de la Director/a de la Dirección de Instrumentos Financieros de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- Adecuación de documentos de organización interna
El Consejo de Vigilancia del FONDEMI debe adecuar y aprobar sus documentos de gestión y/o administración interna pertinentes, en el plazo de treinta (30) días calendario contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Artículo 4.- Otras disposiciones
En tanto se lleven a cabo las acciones señaladas en el artículo precedente, el Consejo de Vigilancia del FONDEMI puede sesionar y ejercer sus funciones de acuerdo con los objetivos institucionales y disposiciones contenidas en los instrumentos de gestión y administración interna.

Artículo 5.- Publicación
Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

1789441-1

Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2019 respecto de automotores, bebida de malta y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 011-2019-INACAL/DN

Lima, 12 de julio de 2019

VISTO: El Informe N° 006-2019-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;
Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;
Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;
Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2019, a través del Informe N° 001-2019-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 04 de febrero de 2019, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;
Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N° 006-2019-INACAL/DN.PA el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 26 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Bebidas de malta nutritiva, b) Carrocerías, c) Productos forestales maderables transformados; corresponde aprobarlas en su versión 2019 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2019:

NTP 332.001:2009 (revisada el 2019)	AUTOMOTORES. Vidrios de seguridad para vehículos destinados al transporte terrestre. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 332.001:2009

NTP 210.104:2014 (revisada el 2019)	BEBIDA DE MALTA. Determinación de tiamina. Método fluorométrico. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 210.104:2014
NTP 210.106:2014 (revisada el 2019)	BEBIDA DE MALTA. Determinación de niacina. Método colorimétrico. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 210.106:2014
NTP 210.103:2014 (revisada el 2019)	BEBIDA DE MALTA. Determinación del dióxido de carbono. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 210.103:2014
NTP 210.105:2014 (revisada el 2019)	BEBIDA DE MALTA. Determinación de riboflavina. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 210.105:2014
NTP 251.011:2014 (revisada el 2019)	MADERA. Método para determinar la densidad. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 251.011:2014
NTP 251.017:2014 (revisada el 2019)	MADERA. Método para determinar la flexión estática. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 251.017:2014
NTP 251.065:2014 (revisada el 2019)	DURMIENTES DE MADERA. Requisitos y métodos de ensayo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 251.065:2014
NTP 251.130:2014 (revisada el 2019)	MADERA. Secado de la madera. Terminología y definiciones. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 251.130:2014
NTP 260.052:2014 (revisada el 2019)	MUEBLES. Mobiliario de oficina. Sillas de oficina. Requisitos de seguridad. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 260.052:2014
NTP 251.109:2014 (revisada el 2019)	TABLEROS DE PARTÍCULAS. Rotulado. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 251.109:2014
NTP 260.053:2014 (revisada el 2019)	MUEBLES. Mobiliario de oficina. Sillas de oficina. Métodos de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 260.053:2014
NTP 260.070:2014 (revisada el 2019)	MUEBLES. Métodos de ensayo de acabado superficial en muebles. Evaluación de la resistencia superficial a la abrasión. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 260.070:2014
NTP 260.068:2014 (revisada el 2019)	MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Requisitos y ensayos. Superficies para escribir con tizas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 260.068:2014
NTP-ISO 16978:2014 (revisada el 2019)	Paneles a base de madera. Determinación del módulo de elasticidad en flexión y de la resistencia a la flexión. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 16978:2014
NTP-ISO 16979:2014 (revisada el 2019)	Paneles a base de madera. Determinación del contenido de humedad. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 16979:2014
NTP-ISO 16984:2014 (revisada el 2019)	Paneles a base de madera. Determinación de la resistencia a la tracción perpendicular al plano del panel. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 16984:2014
NTP-ISO 16983:2014 (revisada el 2019)	Paneles a base de madera. Determinación del hinchamiento en el espesor después de la inmersión en agua. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 16983:2014
NTP-ISO 16985:2014 (revisada el 2019)	Paneles a base de madera. Determinación de los cambios dimensionales asociados con los cambios en la humedad relativa. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 16985:2014
NTP-ISO 16999:2014 (revisada el 2019)	Paneles a base de madera. Muestreo y corte de probetas de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 16999:2014
NTP-ISO 4211-2:2014 (revisada el 2019)	Muebles. Métodos de ensayo de acabado superficial. Parte 2: Evaluación de resistencia al calor húmedo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 4211-2:2014
NTP-ISO 27528:2014 (revisada el 2019)	Paneles a base de madera. Determinación de la resistencia a la extracción axial de tornillos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 27528:2014
NTP-ISO 4211-3:2014 (revisada el 2019)	Muebles. Métodos de ensayo de acabado superficial. Parte 3: Evaluación de resistencia al calor seco. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 4211-3:2014
NTP-ISO 7170:2014 (revisada el 2019)	Muebles. Unidades de almacenamiento. Determinación de la resistencia y la durabilidad. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 7170:2014
NTP-ISO 9427:2014 (revisada el 2019)	Paneles a base de madera. Determinación de la densidad. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 9427:2014
NTP-ISO 9424:2014 (revisada el 2019)	Paneles a base de madera. Determinación de las dimensiones de probetas de ensayo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 9424:2014

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 332.001:2009	AUTOMOTORES. Vidrios de seguridad para vehículos destinados al transporte terrestre. 2ª Edición
NTP 210.104:2014	BEBIDA DE MALTA. Determinación de tiamina. Método fluorométrico. 1ª Edición
NTP 210.106:2014	BEBIDA DE MALTA. Determinación de niacina. Método colorimétrico. 1ª Edición
NTP 210.103:2014	BEBIDA DE MALTA. Determinación del dióxido de carbono. 1ª Edición
NTP 210.105:2014	BEBIDA DE MALTA. Determinación de riboflavina. 1ª Edición
NTP 251.011:2014	MADERA. Método para determinar la densidad. 3ª Edición
NTP 251.017:2014	MADERA. Método para determinar la flexión estática. 3ª Edición
NTP 251.065:2014	DURMIENTES DE MADERA. Requisitos generales. 2ª Edición
NTP 251.130:2014	MADERA. Secado de la madera. Terminología y definiciones. 2ª Edición
NTP 260.052:2014	MUEBLES. Mobiliario de oficina. Sillas de oficina. Requisitos de seguridad. 1ª Edición

NTP 251.109:2014	TABLEROS DE PARTÍCULAS. Rotulado. 2ª Edición.
NTP 260.053:2014	MUEBLES. Mobiliario de oficina. Sillas de oficina. Métodos de ensayo. 1ª Edición
NTP 260.070:2014	MUEBLES. Métodos de ensayo de acabado superficial en muebles. Evaluación de la resistencia superficial a la abrasión. 1ª Edición
NTP 260.068:2014	MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas. Requisitos y ensayos. Superficies para escribir con tizas. 1ª Edición
NTP-ISO 16978:2014	PANELES A BASE DE MADERA. Determinación del módulo de elasticidad en flexión y de la resistencia a la flexión. 1ª Edición
NTP-ISO 16979:2014	PANELES A BASE DE MADERA. Determinación del contenido de humedad. 1ª Edición
NTP-ISO 16984:2014	PANELES A BASE DE MADERA. Determinación de la resistencia a la tracción perpendicular al plano del panel. 1ª Edición
NTP-ISO 16983:2014	PANELES A BASE DE MADERA. Determinación del hinchamiento en el espesor después de la inmersión en agua. 1ª Edición.
NTP-ISO 16985:2014	PANELES A BASE DE MADERA. Determinación de los cambios dimensionales asociados con los cambios en la humedad relativa- 1ª Edición.
NTP-ISO 16999:2014	PANELES A BASE DE MADERA. Muestreo y corte de probetas de ensayo. 1ª Edición
NTP-ISO 4211-2:2014	Muebles. Métodos de ensayo de acabado superficial en muebles. Parte 2: Evaluación de resistencia al calor húmedo. 1ª Edición
NTP-ISO 27528:2014	PANELES A BASE DE MADERA. Determinación de la resistencia a la extracción axial de tornillos. 1ª Edición
NTP-ISO 4211-3:2014	Muebles. Métodos de ensayo de acabado superficial en muebles. Parte 3: Evaluación de resistencia al calor seco. 1ª Edición
NTP-ISO 7170:2014	Muebles. Unidades de almacenamiento. Determinación de la resistencia y la durabilidad. 1ª Edición
NTP-ISO 9427:2014	PANELES A BASE DE MADERA. Determinación de la densidad. 2ª Edición
NTP-ISO 9424:2014	PANELES A BASE DE MADERA. Determinación de las dimensiones de probetas de ensayo. 2ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1788590-1

Designan responsable de actualizar el Portal de Transparencia del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

RESOLUCIÓN EJECUTIVA Nº 144-2019-ITP/DE

Lima, 12 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 92, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 72-2003-PCM, establece como obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el numeral 20.5 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE, la Secretaría General tiene dentro de sus funciones supervisar la actualización permanente del Portal Institucional y del Portal de Transparencia de la entidad, así como la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, conforme a la legislación de la materia;

Que, asimismo, el numeral 32.17 del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) establece como funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información, entre otras, la de apoyar en las acciones de transparencia, gobierno abierto e innovación de la entidad;

Que, por el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva Nº 15-2019-ITP/DE publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de enero de 2019, se designa al señor Jerry Espinoza Salvatierra, personal contratado bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS, como titular responsable de actualizar el Portal de Transparencia del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 72-2003-PCM, y su Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo Nº 43-2003-PCM;

Que, se ve por conveniente designar como nuevo responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, Fausto José Manuel Zavaleta Lecaros;

Con la visación de Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus funciones; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 92, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo Nº 43-2003-PCM, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 72-2003-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación dispuesta mediante la Resolución Ejecutiva Nº 15-2019-ITP/DE.